

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE  
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA  
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

**Señor Presidente:**

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores la siguiente proposición de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
14062/2025-CR	Luis Gustavo Cordero Jon Tay  Alianza para el Progreso	Ley que establece día de la confraternidad entre Perú y los Estados Unidos de América el 2 de mayo de cada año.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría en la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 30 de marzo de 2026.

Votaron a favor los congresistas: Heidy Lisbeth Juárez Calle, Ernesto Bustamante Donayre, Gladys Margot Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco<sup>1</sup>, Carmen Patricia Juárez Gallegos<sup>2</sup>, Auristela Ana Obando Morgan<sup>3</sup>, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, María del Carmen Alva Prieto, Nieves Esmeralda Limachi Quispe<sup>4</sup>, Isaac Mita Alanoca, Jorge Arturo Zeballos Aponte<sup>5</sup>, Jorge Alberto Morante Figari,

<sup>1</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>2</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>3</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>4</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>5</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

José Ernesto Cueto Aservi, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto<sup>6</sup>, Alex Randu Flores Ramírez<sup>7</sup>, Francis Jhasmina Paredes Castro<sup>8</sup> e Hilda Marleny Portero López<sup>9</sup> (miembros titulares).

Votaron en abstención los congresistas: Kelly Roxana Portalatino Ávalos<sup>10</sup> y Edgard Cornelio Reymundo Mercado (miembros titulares).

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

### **1.1. Antecedentes procesales**

El Proyecto de Ley 14062/2025-CR fue presentado el 23 de febrero de 2026 e ingresó el 24 de febrero de 2026 a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

### **1.2. Contenido de la iniciativa**

La iniciativa legislativa tiene por objeto declarar el 2 de mayo de cada año como día de la confraternidad entre la República del Perú y la República de los Estados Unidos de América (EE. UU.) como un acto de reconocimiento a una relación

---

<sup>6</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>7</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>8</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>9</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>10</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

histórica de cooperación y beneficio mutuo, y un instrumento simbólico destinado a promover la integración, el diálogo intercultural, la diplomacia parlamentaria y el fortalecimiento de los vínculos bilaterales en beneficio de ambas naciones. Asimismo, en la exposición de motivos se señala que, la declaratoria se encuentra plenamente alineada con los principios de la política exterior del Estado peruano y con la función que cumple el Congreso de la República de promover los lazos de amistad, la cooperación internacional y la diplomacia parlamentaria.

Igualmente, desde una perspectiva técnica y de política pública, se destaca que la declaratoria del Día de la Confraternidad entre el Perú y los Estados Unidos de América se ampara en la necesidad de reconocer, visibilizar y fortalecer una relación bilateral que genera impactos concretos y medibles en el desarrollo nacional.

### **1.3. Opiniones solicitadas y recibidas**

#### **1.3.1. Opiniones solicitadas**

Con relación a la iniciativa legislativa se efectuó el pedido de opinión a las siguientes instituciones:

	<b>Oficio</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>
PL 14062/2025-CR	311-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	25-02-2026
PL 14062/2025-CR	312-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	25-02-2026

#### **1.3.2. Opiniones Recibidas**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

**a. Ministerio de Relaciones Exteriores**

- Sobre el Proyecto de Ley 14062/2025-CR, mediante OF. RE (MIN) 3-0-A/92, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se remitió el informe DGA-NOR 01-2026, elaborado por la Dirección General de América en coordinación con la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual contiene, entre otros aspectos, la opinión favorable del sector.

Al respecto, el informe de la Dirección General de América precisa que la iniciativa legislativa no contraviene las normas o principios del ordenamiento jurídico vigente, en la medida en que la propuesta se limita a establecer una fecha conmemorativa orientada a reconocer y visibilizar una relación bilateral de especial relevancia para el Estado peruano.

**II. MARCO NORMATIVO**

**2.1. Marco Nacional**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

**III. ANÁLISIS**

**3.1. Antecedentes de las relaciones Perú – Estados Unidos de América**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

El Perú y los Estados Unidos de América iniciaron sus relaciones diplomáticas el 2 de mayo de 1826, basada en el respeto, la cooperación y la amistad, como lo documenta la carta firmada por el presidente estadounidense John Quincy Adams<sup>11</sup>.

La elección del 2 de mayo responde a un hito fundacional de la relación bilateral entre ambos países, toda vez que, en esa fecha —2 de mayo de 1826—, los Estados Unidos de América reconoció oficialmente la independencia del Perú, mediante el nombramiento de James Cooley como encargado de negocios, estableciéndose formalmente desde ese momento las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

Para la Cancillería, desde el punto de vista político - diplomático, Perú y Estados Unidos de América tienen una asociación estratégica, una amplia agenda positiva en varios ámbitos, por lo que la relación con los Estados Unidos de América siempre ha sido una prioridad y se ha caracterizado por ser un aliado y socio confiable. Dicha sociedad, se cimienta en principios e intereses compartidos, especialmente en asuntos de seguridad y defensa, lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el narcotráfico, así como en asuntos regionales. El 2 de mayo del presente año, el Perú y los Estados Unidos de América cumplen 200 años de relaciones diplomáticas, lo cual es una muestra de la longeva y sólida amistad entre ambos países.

### **3.2. Comercio bilateral Perú – Estados Unidos de América**

---

<sup>11</sup> <https://pe.usembassy.gov/es/comunicado-conjunto-inicio-del-ano-conmemorativo-del-bicentenario-de-relaciones-diplomaticas-entre-el-peru-y-los-estados-unidos-de-america/>



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

A decir de la propia Cancillería, el comercio bilateral entre el Perú y Estados Unidos de América es estratégico, complementario y de mutuo beneficio. Cabe resaltar que, desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, en 2009, el comercio bilateral se ha más que duplicado (+120%), pasando de US\$ 8.8 mil millones de dólares en el 2009 a US\$ 18.8 mil millones de dólares en el 2024. Las exportaciones peruanas crecieron en promedio anual de +3.2%, mientras las importaciones desde EE. UU. aumentaron a una tasa anual de +4,7%.

En el 2024, el comercio bilateral entre el Perú y Estados Unidos de América totalizó US\$ 19,5 mil millones de dólares, representando un decrecimiento del 3% con relación al año 2023. En el primer trimestre de 2025, el comercio bilateral mantuvo su dinamismo, las exportaciones peruanas crecieron 15% interanual, mientras que las importaciones desde EE. UU. registraron un aumento de 15,7%. Asimismo, cabe resaltar que, en el periodo comprendido entre enero y setiembre del 2025 el comercio bilateral alcanzó los US\$ 14,9 mil millones de dólares. Aunque la balanza comercial favorece a EE. UU. (+US\$ 781 millones), no se debe soslayar que dicho país es el principal destino para los productos peruanos con valor agregado.

### **3.3. Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Estados Unidos de América**

En el ámbito parlamentario siempre ha sido importante establecer espacios de diálogo y de intercambio que coadyuve al fortalecimiento de la relaciones diplomáticas, comerciales y políticas entre el Perú y Estados Unidos de América, es por eso por lo que el 22 de octubre de 2021 se instaló en el Congreso de la República la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Estados Unidos de América y

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

se eligió a su Comité Ejecutivo, el cual el cual quedó conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Ernesto Bustamante Donayre.
- Vicepresidente: Jorge Arturo Zeballos Aponte, y
- Secretaria: Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.<sup>12</sup>

La liga parlamentaria de amistad es un grupo de trabajo adscrito a la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, mediante la cual se propicia el acercamiento de las relaciones entre el Congreso de la República del Perú y las cámaras de los Estados Unidos de América con la finalidad de intercambiar experiencias e información sobre temas de interés común en beneficio de las políticas legislativas de ambos países.

### **3.4. Promoción de inversiones**

Cancillería resalta que el Perú busca promover más inversiones de los EE. UU. en infraestructura estratégica. Por ello, reconoce la importancia de la reciente extensión al contrato de concesión del Puerto de Matarani, que permitirá un adelanto de inversión privada de US\$ 700 millones, por parte del consorcio

---

<sup>12</sup> También integran la liga parlamentaria los congresistas: Alfredo Azurín Loayza, Digna Calle Lobatón, Víctor Seferino Flores Ruíz, Américo Gonza Castillo, Raúl Huamán Coronado, Alejandro Muñante Barrios, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, César Manuel Revilla Villanueva, Janet Milagros Rivas Chacara, Cheryl Trigozo Reátegui, María Grimaneza Acuña Peralta, Wilson Soto Palacios, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosio Torres Salinas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, María del Carmen Alva Prieto, Silvia María Monteza Facho, Carlos Enrique Alva Rojas, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Esdras Ricardo Medina Minaya, Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, Carmen Patricia Juaréz Gallegos, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Luis Roberto Kamiche Morante

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

TRAMARSA, integrado por *Global Infrastructure Partners* (GIP), perteneciente a BlackRock.

Asimismo, destaca el interés mostrado por el consorcio estadounidense *Guidry Group* en invertir en la construcción del Terminal Portuario de Puerto Eten, ubicado en el departamento de Lambayeque. El proyecto contempla una inversión estimada de US\$ 527 millones, orientada a la exportación de minerales y productos agroindustriales, con conexión a la carretera Interoceánica Norte (IIRSA Norte) y la hidrovía Amazonas – Manaos.

Por otro lado, Cancillería también señala que, en diciembre de 2025, el Perú recibió a una importante delegación de altos funcionarios políticos y empresarios del Estado de Utah, la cual fue de alto impacto y relevancia estratégica, permitió sostener reuniones con autoridades del sector público y representantes del sector privado peruano. A partir de este intercambio, ambas partes acordaron avanzar en la elaboración de un Plan de Acción Conjunto, orientado a fortalecer y estructurar la cooperación entre el Perú y el Estado de Utah en ámbitos de interés mutuo.

Adicionalmente, señala Cancillería, que, el 4 de febrero del presente año, el Perú suscribió con EE. UU. un “Memorándum de Entendimiento de Cooperación para asegurar el Suministro de extracción y procesamiento de Minerales Críticos y Tierras Raras”, en el marco de la participación en la Reunión Ministerial sobre dicha materia convocada por el Departamento de Estado. Ello permitirá y facilitará la inversión estadounidense en territorio peruano para la exploración, extracción, refinación, procesamiento, transporte, distribución y exportación de minerales críticos y tierras raras. El Perú explota 8 de los 17 minerales críticos identificados

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE  
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA  
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

por el Banco Mundial y cuenta con importante potencial adicional, lo que lo posiciona como socio estratégico para la transición energética global.

### **3.5. Cooperación Migratoria entre Perú y Estados Unidos de América**

Al respecto, según la información proporcionada por el Ministerio de Relaciones exteriores, el Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América vienen fortaleciendo su cooperación en materia migratoria, lo que ha permitido continuar los procesos de repatriación de connacionales de manera ordenada y debidamente coordinada con las autoridades competentes, reafirmando la voluntad de ambos países de trabajar conjuntamente en asuntos de interés común y en el marco del respeto mutuo.

### **3.6. Otras consideraciones**

Como se puede apreciar el interés por seguir fortaleciendo las relaciones entre el Perú y Estados Unidos de América es recíproco e involucra a actores públicos y privados, los que vienen desarrollando acciones para incrementar las relaciones económicas entre ambos países.

Con relación al objeto de la iniciativa de ley, la Comisión de Relaciones Exteriores coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, destaca que la iniciativa permite resaltar el origen de los vínculos entre las Repúblicas de Perú y EE.UU. y destacar la continuidad histórica de una relación que, durante esto casi doscientos años transcurridos, se ha ido afianzado sobre la base de intereses y valores compartidos que favorecen a las poblaciones de ambos países.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

En ese sentido, y en opinión de este órgano parlamentario, es evidente que la iniciativa de ley contribuirá con la voluntad del Gobierno peruano de continuar trabajando con EE. UU. en el desarrollo de una agenda sustantiva en temas de interés común, como los desarrollados en el presente dictamen (relaciones diplomáticas, comerciales, migratorias, etcétera).

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de la proposición de ley en comentario y expresa su conformidad respecto de esta.

### **3.7. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional**

La Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo opinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, considera que la propuesta de ley bajo análisis se encuentra acorde con la normatividad vigente y no colisiona ni es contraria a la Constitución Política del Perú u otras normas legales. Además, se precisa que esta tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en el Acuerdo Nacional: Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, Política 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Tercer objetivo: Competitividad del país, Política 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

### **3.8. Ponderación del análisis costo-beneficio**

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

la aprobación de la iniciativa de ley en análisis, en el contexto de la celebración de esa fecha:

- Fortalece las relaciones diplomáticas, así como el intercambio comercial y la cooperación mutua entre Perú y Estados Unidos de América.
- Reconoce y visibiliza la relación con Estados Unidos de América, la cual reviste de un carácter estratégico e histórico para el Perú.
- Afianza las relaciones interparlamentarias entre ambos países, además de compartir intereses a través de las Ligas Parlamentarias de Amistad.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 14062/2025-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

#### **TEXTO SUSTITUTORIO**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

#### **LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

**Artículo único. Día de la Confraternidad entre Perú y Estados Unidos de América**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE  
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA  
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

Se establece Día de la Confraternidad entre Perú y Estados Unidos de América, el 2 de mayo de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación mutua entre ambos países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 30 de marzo de 2026.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
14062/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE  
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA  
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**